



Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

**RESOLUCION C. D. N° 06/2013
ADHESION RT 34 FACPCE**

San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2013

VISTO

La Resolución Técnica 34 de la FACPCE "ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD Y NORMAS SOBRE INDEPENDENCIA". aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE el 30 de noviembre de 2012 en la ciudad de Villa Carlos Paz de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO

. Que las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) deben aplicarse a todos los servicios regulados por las Normas para Trabajos del IAASB;

Que los informes destinados a brindar seguridad a terceros hechos de acuerdo con las normas del IAASB deben ser realizados por profesionales que cumplan con el necesario requisito de independencia;

Que para que el profesional pueda afirmar que trabajo de acuerdo con Normas Internacionales de la IFAC, debe haber cumplido con requisitos de independencia no menos exigentes que los que establece el Código de Etica emitido por el IESBA de la IFAC

Que las normas referidas a independencia contenidas en la Segunda Parte de esta Resolución Técnica y en el Anexo tienen un grado de exigencia equivalente al del Código de Etica emitido por el IESBA de la IFAC;

Que resulta necesario unificar los criterios técnicos a ser aplicados por las diversas jurisdicciones, respetando el acuerdo firmado entre la FACPCE y los Consejos Profesionales adheridos a la misma el 27 de diciembre de 2002.-

Por ello atento a las facultades previstas por el Art. 22 apartado B) inciso c) de la Ley N° 3813/81



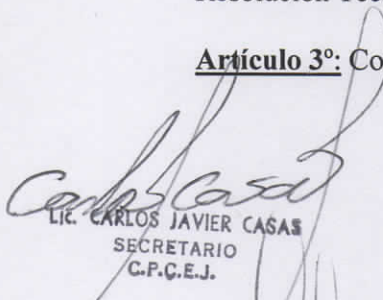
Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

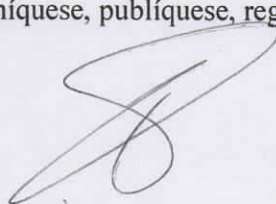
**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY
RESUELVE**

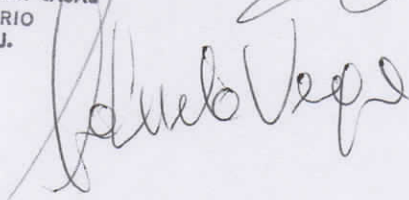
Artículo 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica N° 34 "ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD Y NORMAS SOBRE INDEPENDENCIA". aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE, el 30 de noviembre de 2012 la que se consideran parte integrante de la presente y se incluye como Anexo de la presente resolución.-

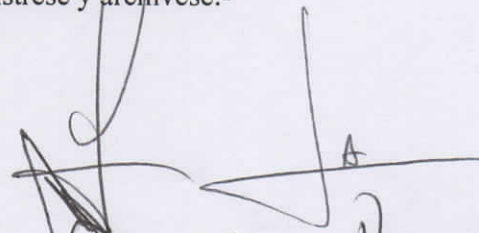
Artículo 2º Establecer que la norma referida en el artículo 1º tendrá vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios iniciados a partir de los ejercicios iniciados el 01/07/2013 admitiéndose su aplicación anticipada en los trabajos de auditoria que se inicien a partir del 30 de noviembre de 2012, fecha de aprobación de la Resolución Técnica N° 32 por la Junta de gobierno de la FACPCE

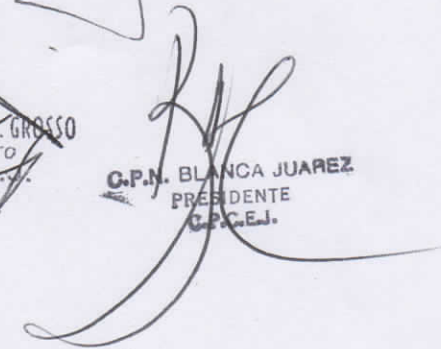
Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


LIC. CARLOS JAVIER CASAS
SECRETARIO
C.P.C.E.J.






C.P.N. DANIEL A. GROSSO
Tesorero
C.P.C.E.J.


C.P.N. BLANCA JUAREZ
PRESIDENTE
C.P.C.E.J.